



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049 - 2007 - CE - PJ**

Lima, 10 de abril del 2007

**VISTOS:**

Los Oficios Nros. 680 y 681-2007-P-CSJMO-PJ, cursados por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, el Oficio N° 562-2007-GG-PJ, y el Informe N° 046-2007-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de abril del 2004, en cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 044-2004-CE-PJ, se puso en funcionamiento la Corte Superior de Justicia de Moquegua, para atender a los pobladores del mencionado Departamento, ubicado en la parte sur del país;

Que, la sede de la indicada Corte Superior funciona en un local que no es de propiedad del Poder Judicial, lo que origina gastos a la Institución, creando asimismo, problemas para brindar un adecuado servicio de administración de justicia;

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua con el Poder Judicial, a fin de que se apruebe la asignación por parte de la Municipalidad de un monto de hasta Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500 000,00) para la adquisición de un terreno para la sede de la mencionada Corte Superior;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ha decidido apoyar los esfuerzos de la administración de justicia del Departamento de Moquegua, otorgando los recursos provenientes del Canon Minero que perciben conforme a Ley, a favor del Poder Judicial para la adquisición de un terreno;

Que, el Informe N° 046-2007-SEP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, luego de realizar el estudio técnico de la propuesta, concluye que es factible técnica, legal y financieramente atender lo solicitado;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de vacaciones; en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 079 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua y el Poder Judicial, para la donación por parte de aquella de un monto de hasta Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500 000,00), a fin de que este Poder del Estado adquiera un terreno donde funcione la futura sede de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, que consta de cinco (05) cláusulas; delegándose al Gerente General del Poder Judicial a suscribirlo.

**Artículo Segundo.-** Agradecer al honorable Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en la persona de su Alcalde Provincial, Regidores, personal de la Municipalidad y pueblo Moqueguano, por tan importante donación que contribuirá a mejorar el servicio de administración de justicia en la Región Moquegua.

**Artículo Tercero.-** Autorizar a la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Moquegua y al Gerente General del Poder Judicial a realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

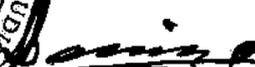
**Artículo Cuarto.-** Transcríbase la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Superintendencia de Bienes Nacionales, Corte Superior de Justicia de Moquegua y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

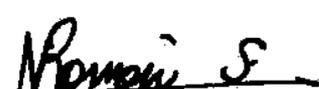
SS.

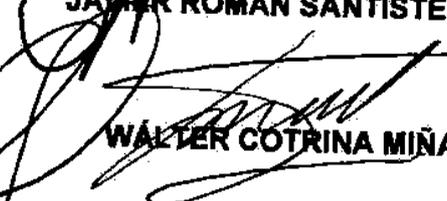
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ





## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y EL PODER JUDICIAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, Departamento de Moquegua, con Registro Único de Contribuyente N° 20154469941 y domicilio legal en Jirón Ancash N° 275 Moquegua, debidamente representada por su Alcalde Provincial Sr. Edmundo Eliseo Coayla Olivera con Documento Nacional de Identidad N° 04400778, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 06 de Diciembre del 2006, que en adelante se denominará "**MUNICIPALIDAD**" y **EL PODER JUDICIAL**, representada por el Presidente del Consejo Ejecutivo Dr. Francisco Artemio Távara Córdova con Documento Nacional de Identidad N° 17827817 con domicilio en la Avenida Paseo de la República s/n Lima, con Registro Único de Contribuyente N° 20159981216, debidamente autorizado por el Consejo Ejecutivo mediante R.A. N° .....-2007-CE-PJ, que en adelante se denominará "**PODER JUDICIAL**" en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su relación con el nivel del Gobierno central es de cooperación y coordinación, sobre al base del principio de subsidiariedad.

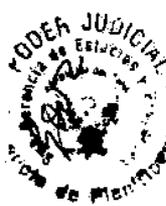
**EL PODER JUDICIAL** es el Poder del Estado encargado de administrar justicia a nivel nacional, a través de sus órganos jerárquicos entre ellos las Cortes Superiores de Justicia.

La Corte Superior de Justicia de Moquegua entró en funcionamiento el 15 de Abril del 2004 en cumplimiento de la R.A. N° 044-2004-CE-PJ del 13.ABR.04, su sede está en la ciudad de Moquegua, capital de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

Las partes suscriben el presente Convenio dentro de las siguientes normas:

- ◆ Constitución Política, Arts. 138° y 194° de la Constitución Política, y su reforma por Ley N° 27680.
- ◆ Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ◆ Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- ◆ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





- Ley N° 27506, Ley del Canon.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria Ley N° 28802.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 221-2006-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

En el marco de la Constitución Política del Perú, las Leyes Orgánicas de Municipalidades y del Poder Judicial y la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, **LA MUNICIPALIDAD** celebra con el **PODER JUDICIAL**, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de promover el desarrollo local y la adecuada prestación de los servicios de Administración de Justicia en la región. Para ello **LA MUNICIPALIDAD** coopera con **PODER JUDICIAL** en la compra de un terreno que servirá para que se construya la obra "Local para la Corte Superior de Justicia de Moquegua" a efecto de que dicho Poder del Estado cuente con un local adecuado para el cumplimiento de las funciones asignadas por mandato constitucional.

### CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

#### A.- LA MUNICIPALIDAD:

- Destinar los recursos programados en el Presupuesto Institucional del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito capital de Moquegua, modificado por Resolución de Alcaldía N° 481-2006-A/MUNIMOQ, hasta por la suma de Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 500 000,00) y ratificada la aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional por Acuerdo del Concejo N° 013-2007-MPMN del 02.ABR.07.
- El monto indicado en el inciso anterior estará destinado a la adquisición del terreno de la obra "Local para la Corte Superior de Justicia de Moquegua".
- Realizar las acciones administrativas y financieras en forma oportuna para la transferencia de los fondos necesarios a favor del **PODER JUDICIAL**, dinero que servirá exclusivamente para que adquiera un terreno para la Corte Superior de Justicia de Moquegua".
- Efectuar la transferencia de fondos, mediante el respectivo acuerdo de Concejo del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad





Provincial Mariscal Nieto al Pliego Poder Judicial, hasta por el monto real del costo del terreno a adquirir a mérito del presente Convenio.

- Dar cuenta a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas de las acciones realizadas por su representada en cumplimiento del presente Convenio.
- Otras obligaciones que acuerden las partes para el cumplimiento del objeto del Convenio.

**B.- EL PODER JUDICIAL:**

- Gestionar el desarrollo del estudio a nivel prefactibilidad del proyecto "Local para la Corte Superior de Justicia de Moquegua" inscrito en el Banco de Proyectos con el N° 1915, cuya la Unidad Formuladora es la Administración Distrital de la mencionada Corte Superior de Justicia, hasta obtener de la correspondiente Oficina de Programación de Inversiones del Poder Judicial la declaratoria de viabilidad del proyecto.
- Ejecutar la adquisición de un terreno destinado a la construcción de la Obra "Local para la Corte Superior de Justicia de Moquegua", mediante la conducción y ejecución del proceso de selección de adquisición que corresponda. El terreno deberá tener las siguientes características: 1. Un área aproximada de Cinco Mil Metros Cuadrados ( 5 000 mts<sup>2</sup>); y 2. Debe estar ubicado en el casco urbano – cercado – de la ciudad de Moquegua, capital de la Provincia Mariscal Nieto y sede de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.
- El costo del terreno será financiado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto hasta por Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles ( S/ 500 000,00) incluyendo los impuestos de Ley, con las condiciones adicionales siguientes: 1. Si el monto es menor realizará las acciones que permitan la devolución del mismo a la Municipalidad Provincial; 2. Si el monto es mayor de la suma indicada, la diferencia corresponderá al Poder Judicial.
- Remitir la información sustentatoria del pago efectuado y la liquidación respectiva después de adquirido el terreno a la Municipalidad Provincial.
- Comunicar a la Superintendencia de Bienes Nacionales, y realizar las acciones administrativas que corresponda para su inscripción como terreno del Poder Judicial.
- Dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Otras obligaciones que acuerden las partes para el cumplimiento del objeto del Convenio.





## CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en el presente Convenio se regirán por las normas presupuestarias vigentes, lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas pertinentes. Asimismo, se puede modificar de común acuerdo de las partes que lo suscriben mediante Addenda.

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente Convenio de cooperación interinstitucional, en virtud de lo cual lo suscriben en dos ejemplares originales del mismo valor en la ciudad de Moquegua a los \_\_\_\_\_ días del mes de Abril del 2007.

**Sr. Edmundo Eliseo Coayla Olivera**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto – Moquegua

**Dr. Francisco Artemio Távara Córdova**  
Presidente del Consejo Ejecutivo  
del Poder Judicial

